



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda
Secretaría General

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, adjunto se remite, informe formulado por la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística sobre el **“Proyecto de Decreto por el que se establecen las cuantías y requisitos para la percepción por parte de los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública que prestan servicios en mataderos e industrias alimentarias del complemento de atención continuada en las modalidades de turno de noche y de sábados, domingos y festivos”**

EL SECRETARIO GENERAL

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD.



OBSERVACIONES SOBRE LA MEMORIA ECONÓMICA RELATIVA AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CUANTÍAS Y REQUISITOS PARA LA PERCEPCIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA QUE PRESTAN SERVICIOS EN MATADEROS E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DEL COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA EN LAS MODALIDADES DE TURNO DE NOCHE Y DE SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS.

Expediente 15/2025.

Se ha recibido en este Servicio de Gastos de Personal documentación relativa al Proyecto de Decreto por el que se establecen las cuantías y requisitos para la percepción por parte de los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública que prestan servicios en mataderos e industrias alimentarias del complemento de atención continuada en las modalidades de turno de noche y de sábados, domingos y festivos.

Tras revisar toda la información aportada, se observa en la memoria económica en lo que a la financiación de la medida se refiere que la Consejería de Sanidad pone ya de manifiesto lo siguiente:

(...) En cuanto a la forma de financiación del presente proyecto de Decreto, éste se financiará respecto de los nueve meses correspondientes al ejercicio 2025 con cargo al Capítulo 1 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León de 2024 prorrogados para 2025, gestionados por la Consejería de Sanidad, en tanto no se aprueben unos nuevos presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León, y, en todo caso, de producirse un déficit en el Capítulo 1 como consecuencia del impacto económico que este proyecto de Decreto pueda conllevar sobre dicho Capítulo durante 2025, se procederá a dotar el mismo por los importes previstos para 2025, 312.800,10 €, mediante la correspondiente modificación presupuestaria minorando los créditos del Capítulo 6 del subprograma presupuestario 311A01 y un aumento de los créditos del Capítulo 1 por dicho importe. Y respecto del ejercicio 2026 y siguientes, el impacto económico de las medidas previstas en el presente proyecto de Decreto se financiará con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma que se aprueben para dicho ejercicio. (...)

Examinada la proyección de gastos del capítulo 1, gastos de personal, de la sección presupuestaria 05, Sanidad, para todo el ejercicio, se observa que en estos momentos el citado capítulo no contaría con cobertura suficiente para hacer frente a la medida propuesta. Tampoco sería de aplicación lo que previene la memoria en cuanto a las modificaciones presupuestarias minorando los créditos del capítulo 6 y aumentando los del capítulo 1, dado, entre otros, la senda de gasto que está llevando la Gerencia Regional de Salud.

Téngase en cuenta que como se ha expuesto reiteradamente por esta Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística es fundamental cumplir los

1/2

José Cantalapiedra, 2 - 47014 Valladolid - Tel. 983 414 452 - area_da.presupuestos.ffee.estadistica@jcy.es



Ac



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto, pues el incumplimiento de cualquiera de ellos traerá consigo los efectos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En estos momentos, habiéndose puesto de manifiesto por la Secretaría de Estado de Hacienda que esta Comunidad ha incumplido en el ejercicio 2024 la regla de gasto establecida en el artículo 12 de la referida norma, esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo 21 de dicha Ley, está elaborando un Plan Económico-Financiero (PEF) que permita en el año en curso y en el siguiente el cumplimiento de la regla de gasto y que deberá remitir al Ministerio de Hacienda, Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera, en los próximos días. En este contexto, la adopción de medidas como la propuesta por la Consejería de Sanidad tendrá difícil acomodo puesto que supone un mayor gasto a añadir al crecimiento tendencial ya de por sí excedido de las previsiones presupuestarias anuales.

Es cuanto puede observar este Servicio de Gastos de Personal en relación con el Proyecto de Decreto por el que se establecen las cuantías y requisitos para la percepción por parte de los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública que prestan servicios en mataderos e industrias alimentarias del complemento de atención continuada en las modalidades de turno de noche y de sábados, domingos y festivos.

Valladolid, a la fecha de la firma digital.

LA JEFE DEL SERVICIO DE GASTOS DE PERSONAL,

Fdo.: María del Carmen San Martín López.

**SRA. DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS, FONDOS EUROPEOS Y
ESTADÍSTICA**

2/2

José Cantalapiedra, 2 - 47014 Valladolid - Tel. 983 414 452 - area.dg.presupuestos.ffee.estadistica@jcy.es



Acceda a la página web:

[www.jcy.es](#)

o bien:

para visualizar el documento